



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-041-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)

Que, el Art. 57 literal g) del COOTAD manda: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el Art. 255 del COOTAD, señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos,

Que, el Art. 261 del COOTAD dispone: Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

Que, se ha expuesto y analizado el Oficio N° 281-GADMFO-DGF-AMQO, de fecha 09 de agosto de 2018, ingresado en Secretaría General el día 13 de agosto del 2018, a las 08H12, suscrito por la magister Ana María Quizhpe Ordóñez, Directora de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, quien presenta la segunda reforma de suplemento al presupuesto para el ejercicio económico del año 2018, para su análisis y aprobación;

Que, se dio lectura al Oficio No 025-CP-SCGADMFO de fecha 24 de agosto de 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Mariuxi Sánchez, Antonio Cabrera y Carlos Narváez, Presidenta y vocales respectivamente de la Comisión de Presupuesto, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 24 de agosto del 2018, a las 08H00, en el Auditorio Municipal del GADMFO y con la participación de los señores concejales Pablo Huatatocha, Miguel Sabando y Eduardo Montaña y de los servidores públicos Magister Ana María Quizhpe Directora de Gestión Financiera, Econ. Andrea Freire Directora de Gestión Financiera, Econ. Byron Cobo Director de Desarrollo Económico y Productivo, Ing. Abigail Vega Técnica de Turismo, Ing. Washington Sasig Suntasig analista de Presupuesto, Ing. José Luis Salinas Técnico de Vivero Municipal, Ing. Juan Báez Director de Agua Potable, Ing. Renán Toala Director de Servicios Públicos, Ing. Daniel Ramos Director de Gestión de Obras Públicas, Tlgo. Arturo Barreiro Director de Comunicación Social e Imagen Corporativa y Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la segunda reforma a la Ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico el año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, la concejala Mariuxi Sánchez Presidenta de la Comisión de Presupuesto ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la segunda reforma a la Ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico el año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Calle Napo 11-05 y Uquillas
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



Por unanimidad de los señores concejales, concejala presente y alcaldesa:

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Humano, Gestión de Riesgos, GAPAM, Gestión Ambiental, Gestión Administrativa, Gestión de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Productivo, Comisión de Presupuesto, Cooperación Internacional, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 28 de agosto del 2018.

Abg. Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

